



PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 578 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S. R/L MARÍA ENILSE NOY ESPINOSA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT: 800.012.873-7
CONTRATISTA: PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S.
NIT: 901311477-2
R/L: MARÍA ENILSE NOY ESPINOSA
C.C: 68.288.776 de Arauca.
OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAURAMENA.
PLAZO: UN (1) MES.
VALOR: \$294.499.973.00
PRORROGA No. 01: DOS (2) MESES

PLAZO PRESENTE PRORROGA: UN (1) MES

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO**, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de esta prórroga se llamará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S.** Nit. 901311477-2, representada legalmente por **MARÍA ENILSE NOY ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía 68.288.776 de Arauca, para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de obra pública No. 578 del 29 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL AUDITORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL DEL LLANO, MUNICIPIO DE TAURAMENA". **SEGUNDO:** Que mediante comunicación del 03 de junio de 2026, **MARÍA ENILSE NOY ESPINOSA** en calidad de representante legal de **PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S.** como **CONTRATISTA**, justificó y solicitó la suscripción de la presente prórroga. **TERCERO:** Que mediante acta de comité del 04 de junio de 2026, suscrita por **LINO RODRÍGUEZ OCHOA**, Secretario de Infraestructura y Supervisor, **MARÍA ENILSE NOY ESPINOSA**, representante legal de **PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S.** como **CONTRATISTA** y **LAURA CRISTINA CARVAJAL MORA**, como Apoyo a la Supervisión, las partes, aprobaron, avalaron y viabilizaron técnicamente la suscripción de la presente prórroga. **CUARTO:** Que **LINO RODRÍGUEZ OCHOA**, en calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor, solicitó la elaboración de la presente prórroga mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora Jurídica el 04 de junio de 2026, considerando que: "En el Comité Técnico realizado el 04 de junio de 2026, el contratista informó que durante la ejecución del contrato se han presentado dificultades para desarrollar actividades ubicadas en las zonas externas del auditorio, tales como la pintura exterior de muros y el desmonte e instalación de canales, debido a la frecuencia e intensidad de las lluvias registradas durante el mes de abril y el mes de mayo, situación que ha afectado los rendimientos inicialmente previstos para la ejecución de dichas actividades y ha limitado el avance normal de la obra. Adicionalmente, el contratista menciona que se cuenta con los repuestos necesarios para continuar con el



PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 578 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S. R/L MARÍA ENILSE NOY ESPINOSA.

mantenimiento de los aires acondicionados, sin embargo, aclara que los equipos se encuentran instalados a una altura superior a ocho (8) metros, situación que requiere el montaje de andamios y el retiro temporal de la silletería para poder ejecutar las actividades de manera segura, y el tiempo estipulado no alcanza para lo mencionado, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución con el fin de culminar el montaje de los repuestos y realizar las respectivas pruebas de funcionamiento y calidad. En este sentido, se determinó la necesidad de otorgar la prórroga de un (1) mes, con el propósito de finalizar las actividades pendientes y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. (...). **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA al contrato de obra pública No. 578 del 29 de diciembre de 2025, por el término de UN (1) MES, contado a partir del vencimiento de la prórroga No. 01. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La suscripción de la presente prórroga no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en las Pólizas Nro. BY-100061555 y BY-100010390, expedidas por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en los términos de la presente prórroga. **PARÁGRAFO:** EL SUPERVISOR del contrato deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por el MUNICIPIO y mencionada en la presente prórroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** La presente prórroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el cinco (05) de junio de 2026.

EL MUNICIPIO,



JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

Revisó: **CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

CLAUDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026

EL CONTRATISTA,



PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S.
R/L MARÍA ENILSE NOY ESPINOSA

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica